

3



Resolución Jefatural Arequipa, 2022 Febrero 11

Visto el documento Emitido por la responsable de Calidad de La Red Arequipa Caylloma, solicita la Resolución de Conformación del Comité de Acreditación y Equipo de Evaluadores Internos de la Micro Red Víctor Raúl Hinojosa Llerena, para el periodo 2022

CONSIDERANDO:

Que la Ley N°26842 Ley General de Salud, determina que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona ó institución que los provea y que es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que por Ley N°27657, de fecha 29 de enero del 2002, se aprueba la Ley del Ministerio de Salud, cuya finalidad es lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la Promoción, Protección, Recuperación y Rehabilitación de la salud.

Que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Arequipa – Caylloma aprobado por O.R. N° 044-2008-AREQUIPA, de fecha 14 de marzo del 2008, en su Artículo 8° Funciones Generales, inciso s) dice "Cumplir con las Normas del Sistema de Gestión de la Calidad".

Qué, por R.M.N°519-2006/MINSA del 30 de mayo del 2006, se aprobó el documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", en el cual se señala en el eje de intervención de garantía y mejora de la calidad, como instancia para fomentar, fortalecer y brindar apoyo técnico en el desarrollo de procesos de mejoramiento de la calidad insta en el Desarrollo é Implementación de la garantía y mejoramiento de la Calidad la Auditoria de la Calidad de Auditoria de Calidad en la Atención en Salud.

Qué, mediante R.M.N°456-2007/MINSA del 04 de junio del 2007 se aprobó la NTS N°050-MINSA/DGSP-V.02 Norma Técnica de Salud para la Acreditación de los Establecimientos de Salud y Servicios Apoyo la misma que establece en sus disposiciones especificaciones, la organización para la acreditación, implica diferentes unidades orgánicas y funcionales que asumen responsabilidades exclusivas compartidas para el desarrollo del proceso de acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios de Médicos de Apoyo.

De conformidad con la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 31048 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 y según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración Administrativa, Ordenanza Regional N°10-2007-Arequipa, que aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa y la O.R.N°044-2008-Arequipa que aprueba el desarrollo de la estructura organizacional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa – Red de Salud Arequipa-Caylloma.

Se Resuelve

Artículo PRIMERO: Conformar el "COMITÉ DE ACREDITACION DE LAS IPRESS QUE CONFORMAN LA MICRO RED DE SALUD VICTOR RAUL HINOJOSA LLERENA" el mismo que asumirá las funciones de asistencia técnica, monitoreo y Evaluación y Supervisión, de la fase autoevaluación del proceso de acreditación periodo 2022, el cual está constituido por:

PRESIDENTE

Apellido y nombre	Profesión	Cargo	Responsabilidad
Díaz Bravo Sonia A.	Medico	Jefatura Micro Red	Médico Jefe Micro Red

Miembros:

CENTRO DE SALUD VICTOR RAUL HINOJOSA LLERENA

Apellido y nombre	Profesión	Cargo	Responsabilidad
Rodríguez Salas, Jorge Luis	Médico	Responsable Calidad	Autoevaluadora
Valdivia Tejada, Walter David	Odontólogo	Responsable Servicio Odontología	Autoevaluador
Alatrista Espejo, Fernanda	Obstetra	Responsable Servicio Obstetricia	Autoevaluadora
Jiménez Pacheco, Rosa Esther	Enfermería	Enfermera Asistencial	Autoevaluadora
Ancori Condori, Hubert moisés	Psicólogo	Responsable Servicio	Autoevaluador

Quezada Rivera, Geovana Patricia	Nutricionista	Psicología	Responsable Servicio	Autoevaluadora
Cutipa Laura, Rosa Estela	Bióloga	Responsable Laboratorio	Servicio	Autoevaluadora
Cornejo de Castro, Lidia Luzmila	Servicio Social	Responsable Social	Servicio	Autoevaluadora

CENTRO DE SALUD LAS ESMERALDAS

Apellido y nombre	Profesión	Cargo	Responsabilidad
Beltrán Cortez Cabrera, Doris	Médico	Jefatura Centro de Salud	Autoevaluadora
Terzi Gonzales, Gladys Elena	Odontóloga	Responsable Servicio Odontología	Autoevaluadora
Muñoz Fernández, Marcela Liliana	Obstetra	Responsable Servicio Obstetricia	Autoevaluadora
Pito Cano, Erika	Enfermería	Responsable Servicio Enfermería	Autoevaluadora
Zavaleta Cuadros, Jenny Marieta	Nutricionista	Responsable Servicio Nutrición	Autoevaluadora
Zavaleta Quispe, Jenny Rosalyn	Servicio Social	Responsable Servicio Social	Autoevaluadora

PUESTO DE SALUD TRECE DE ENERO

Apellido y nombre	Profesión	Cargo	Responsabilidad
Meneses Zuñiga, Zoila Patricia	Odontóloga	Responsable Servicio Enfermería	Autoevaluadora
Barrios Manrique, Giovanna	Obstetra	Responsable Servicio Obstetricia	Autoevaluadora
Meneses Zuñiga, Patricia	Enfermería	Responsable Servicio Enfermería	Autoevaluadora

PUESTO DE SALUD CERRO JULI

Apellido y nombre	Profesión	Cargo	Responsabilidad
Castillo Rivera, Teresa Uberlinda	Odontóloga	Responsable Puesto de Salud	Autoevaluadora
Minaya Ticona, Rosalia	Médico	Responsable Servicio Medicina	Autoevaluador
Gutiérrez Herrera, Claudia	Enfermería	Responsable Servicio Enfermería	Autoevaluadora

CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO SIMON BOLIVAR

Apellido y nombre	Profesión	Cargo	Responsabilidad
Aguilar Ccapa, Sonia Roxana	Psicóloga	Jefatura Centro de Salud	Autoevaluadora
Salas Moscoso, Betsy Maritza	Psicóloga	Responsable de Unidad Niños y Adolescentes	Autoevaluadora
Del Villar Morón, Grisel Elizabeth	Psicóloga	Responsable Programa de Cuidados Continuos	Autoevaluadora
Laguna Mendoza Marco Antonio	Tec. Administrativo	Responsable Recursos Humanos, Economía, Estadística	Autoevaluador

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité será el responsable de evaluar, supervisar, controlar e informar sobre el cumplimiento de las normas y/o directivas relacionadas a la Auditoría de la Calidad en Salud, en el ámbito de la Micro Red de Salud Víctor Raúl Hinojosa

ARTÍCULO TERCERO: El Presidente del Comité velará por el funcionamiento del mismo e informará periódicamente sobre las actividades realizadas al Director de la Red de Salud Arequipa – Caylloma.

ARTICULO CUARTO: Déjese sin efecto a la Resolución Jefatural que contradiga la presente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

SDB/afm
C.C. Archivo



Dr. Silvia Díaz Bravo
D.I.P. 22486
JEFE DE MICRORED